

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°008-2023-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 13 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO;

VISTO:

El Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE N° 01, CALLE HUANACAURI Y CALLE MANCO INCA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2522886, Informe N°005-2023-MDSJ-GI/AGOQ-RO, Informe N° 0035-2023-JHTA-DOI/MDSJ, Informe N° 002-2023-IO-ING.AMT/MDSJ, Informe N° 091-2023-MDSJ-GM-OSLI-VOSM, Informe N° 044-2023-GA-MDSJ7MCCA de la Gerencia de Administración y la Opinión Legal N° 020-2023-GAL-MDSJ de la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco;

CONSIDERANDO:

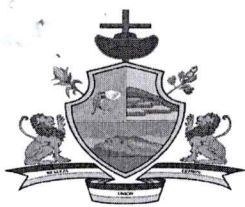
Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "*El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los Órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad territorialidad, legalidad y simplicidad administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo*". Asimismo, el artículo 39 de la normativa en mención, estatuye "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de y Gestión de Inversiones como sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 3 del D.S. N°284-2018-EF, Decreto Supremo. que aprueba el Reglamento del D.L. N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (En lo sucesivo el Reglamento) define al Proyecto de Inversión como las intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tengan como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios;

Que, el artículo 13 del Reglamento, dispone que (...) Las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) son los órganos del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.3 Las UEI cumplen con las fusiones siguientes: (...) 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones, 3 Ejecutar física y financieramente las inversiones. 5. Cautelar



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

que se mantengan la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos (...);

Que el artículo 33 de la Resolución Directoral N°001-2019-EF-63.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión de Inversiones, en cuenta a la ejecución física de las inversiones, establece que: (...) 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que corresponda en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionando, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificado que se mantengan las condiciones, parámetros y cronogramas de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el artículo 32.4 de la citada directiva, establece que (...)32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, la Directiva Interna de Supervisión y Liquidación de Inversiones, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0423-2013-GM-MDSJ, establece las causales de ampliación de plazo, en el numeral 3 del apartado denominado “Variación en fase de Inversión”;

Que, el Anexo N°03 de la referida Directiva, aprueba el flujograma del “Procedimiento administrativo para la ampliación de plazo, ampliación presupuestal y deductivos de obra”

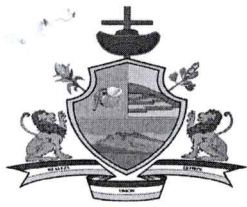
Que, el Anexo N°05 “Contenido de informe de modificaciones por ampliación presupuestal y ampliación de plazo en obra” de la citada Directiva, regula el contenido del informe, que, en cuanto al sustento de las ampliaciones, establece que el informe debe contener las causales, remitiéndose para ello al Reglamento de Contrataciones con el Estado; cronograma de ejecución valorizado y actuado; y, copia de los asientos que sustentan la ampliación y aprobación del supervisor;

Que, el apartado 4 de la referida Directiva, establece que el supervisor, recibirá el expediente de variaciones en la fase de inversiones (Adicionales por mayores metrados, adicionales por partidas nuevas, con o sin afectación presupuestal, ampliaciones de plazo, deductivos, etc.) de acuerdo a la información del anexo 3, anexo 4, anexo 5 y deberá emitir informe favorable, sobre dichas variaciones, cambios y/o modificaciones a darse en la etapa de ejecución, siendo esta conformidad responsabilidad del supervisor de obra (...);

Que, en fecha 25 de marzo de 2022, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 034-2022-GI/MDSJ-C, se aprobó el expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE N° 01, CALLE HUANACAURI Y CALLE MANCO INCA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N° 2522886, con presupuesto total de S/. 569,629.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), con un tiempo de ejecución de 90 días calendario bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N°005-2023-MDSJ-GI/AGOQ-RO, en fecha 24 de enero de 2023, el Residente de Obra del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE N° 01, CALLE HUANACAURI Y CALLE MANCO INCA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N° 2522886”, solicita aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 24 días calendario a causa de paralizaciones de obra por cierre de año fiscal y por la transferencia por cambio de Gestión Municipal;

Que, mediante Informe N° 0035-2023-JHTA-DOI/MDSJ, de fecha 24 de enero de 2023, el Jefe de la División de Obras e Inversiones, con conocimiento de la Gerencia de Infraestructura, teniendo como sustento el Informe N°005-2023-MDSJ-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

GI/AGOQ-RO, de fecha 24 de enero de 2023, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación de Inversiones, el Expediente de Modificación – Ampliación de Plazo N°01 del PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE N° 01, CALLE HUANACAURI Y CALLE MANCO INCA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N° 2522886, por un plazo de 24 días calendarios, haciendo un nuevo plazo de ejecución de 114 días calendario, del proyecto en mención, y solicita la Evaluación y Aprobación por parte del Inspector de obra por las consideraciones señaladas por el reciente de la obra y proseguir con el lineamiento de áreas para su acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 002- 2023-IO-ING.AMT/MDSJ, fecha 03 de febrero de 2023, el Inspector de Obra, remite la Ampliación de Plazo N°01 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE N° 01, CALLE HUANACAURI Y CALLE MANCO INCA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, concluyendo que la Ampliación de Plazo N°01, se fundamenta principalmente en la paralización de obra por cierre del años fiscal y cambio de gestión y viabilizando la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 24 días calendarios, garantizando su ejecución de la obra al 100% considera procedente la ampliación de PLAZO N° 01 por 24 días calendario;

Que, mediante Informe N° 091-2023-MDSJ-GM-OSLI-VOSM, de fecha 06 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, da opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 por 24 días calendarios, de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE N° 01, CALLE HUANACAURI Y CALLE MANCO INCA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Opinión Legal N° 020-2023-GAL-MDSJ, de fecha 09 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal – MDSJ, OPINA declarar la procedente la aprobación del expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA “ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE N° 01, CALLE HUANACAURI Y CALLE MANCO INCA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2522886, modalidad de ejecución de Administración Directa, por un tiempo de 24 días calendario, con fecha de inicio 01 de marzo y fecha de culminación el 24 de marzo del presente año;

Que, mediante Informe N° 044-2023-GA-MDSJ/MCCA, de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración alcanza expediente para emisión de Resolución según facultades;

Con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco; y

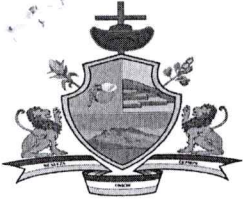
En uso de las facultades delgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDSJ/C, de fecha 11 de enero de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la normativa vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo por 24 días calendario, en el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE N° 01, CALLE HUANACAURI Y CALLE MANCO INCA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N° 2522886, bajo la modalidad de administración directa, de conformidad al siguiente cuadro:

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA DE OBRA	FECHA	DÍAS CALENDARIO
Plazo de obra programada	Inicio: 01/12/2022 Fin : 28/02/2023	90





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Primera paralización de obra	Inicio: 30/12/2022 Fin : 22/01/2023	24
Ampliación de Plazo N° 01	Inicio: 01/03/2023 Fin : 24/03/2023	24
Plazo total de ejecución reprogramado		114
Nueva fecha reprogramada de finalización de obra	24 de marzo de 2023.	

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar el registro de la modificación en el formato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

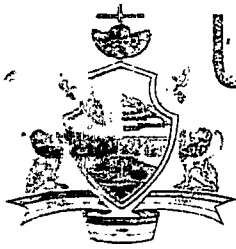
ARTÍCULO CUARTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todo sus actuados a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
.....
Mg. Bernardino Martín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

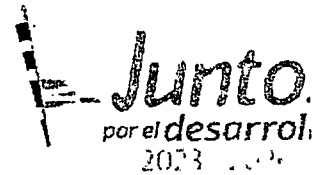
c.c.
GM
G.I.
O.S.LI





URGENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERU



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"
INFORME N° 044-2023-GA-MDSJ/MCCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEBIDO	
Fecha: 13 FEB. 2023	N° Folio: 40
Hora: 8:17	N° Reg: 361
Firma:	

A : MAG. BERNARDINO MARIN CASTILLO
Gerente Municipal

DE : MAG. MARUJA CCOHUANQUI AUCCATINCO
Gerente de Administración

Asunto : Ampliación de plazo ejecución de obra

Referencia : Opinión Legal N° 020-2023-GAL-MDSJ

Fecha : San Jerónimo, 13 de febrero del 2023.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de referencia: para poner de su conocimiento la aprobación del expediente de AMPLAICION DE PLAZO N° 01 de la obra Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del pasaje N° 01, calle Huanacauri y calle Inca en el Centro Poblado de Chimpahuaylla del Distrito de San Jerónimo-Provincia del Cusco Departamento de Cusco con código de inversión 2522886 modalidad de ejecución de Administración Directa por un tiempo de cuatro (24) días calendarios, se alcanza expediente para la emisión de Resolución según sus facultades

Es cuanto pongo de su conocimiento para los fines y acciones pertinentes, se adjunta expediente en

dos folios

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Mg. Maruja Ccohuauqui Auccatinco
GERENTE DE ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



OPINIÓN LEGAL N° 020-2023-GAL-MDSJ.

09 FEB. 2023

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

N° DE EXP: 0352

Hora: 10:23 am Firma: [Signature]

: MG. CPC MARUJA CCOHUANQUI AUCCATINCO
 GERENTE DE ADMINISTRACION - MDSJ.

: ABOG. YESICA MUÑOZ JAIMES.
 GERENTE DE ASESORÍA LEGAL-MDSJ

: AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE N°01, CALLE HUANACAURI Y CALLE MANCO INCA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO.

REFERENCIA : - Informe N° 091-2023 MDSJ – GM – OSLI - VOSM
 - Proveído Gerencia Municipal.

: San Jerónimo, 9 de febrero del 2023.

En atento y cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia, para que cumpla con emitir la correspondiente Opinión Legal, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

El día 25 de marzo del año 2022, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°034-2022-GERENCIA DE CUSCO se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE N°01, CALLE HUANACAURI Y CALLE MANCO INCA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2522886, ejecutada por la Gerencia de Ejecución de Administración Directa, con un presupuesto total de S/. 569,629.00 y con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Mediante Informe N° 005-2023-MDSJ-GI/AGOQ-RO, de fecha 18 de enero del presente año, el Ing. Gabriel Oblitas Qquecho, Residente de Obra, solicita la ampliación del plazo N° 01 por 24 días calendario a causa de paralizaciones de obra por cierre del año fiscal y por la transferencia por cambio de Gerencia Municipal.

Mediante Informe N° 002-2023-IO-ING.AMT/MDSJ, de fecha 02 de febrero del presente año, el Ing. Arturo [Name], Inspector de Obra, informa que la ampliación N° 01, se fundamenta principalmente en la paralización de obra por cierre del año fiscal y cambio de gestión, y que, en tal virtud es viable la solicitud de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Ampliación de Plazo N° 01 por 24 días calendario, garantizando su ejecución de la obra al 100 % y en el tiempo acordado por tanto, aprueba la mencionada ampliación.

Mediante Informe N° 091-2023 MDSJ-GM-OSLI-VOSM, de fecha 06 de febrero del presente año, el Ing. Olive Santander Mamani, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 por 24 días calendario.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972
- Resolución de la Contraloría Nro.195-88- CG
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252

ANALISIS

Respecto a la Competencia Municipal

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo es un gobierno local que de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Constitución Política del Perú, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

El artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y de los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Respecto al caso concreto

La Resolución de la Contraloría Nro.195-88- CG de fecha 18 de julio del año 1988, aprueba nomás que la Ejecución de Obras por Administración Directa, estableciendo en el numeral 5 del Artículo 1° que en esta etapa de construcción la entidad dispondrá un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vayan afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra.

Esta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



inversiones ,así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República(...).

3. El Reglamento de Decreto Legislativo Nro.1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF, define a la concepción técnica como la alternativa de solución con la que se busca lograr el objeto central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el estudio de pre inversión o ficha técnica según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la fase de Programación Multianual de inversiones.
4. Así mismo el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nro.284-2018-EF, señala: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantenerse la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".
5. Mediante Informe N° 005-2023-MDSJ-GI/AGOQ-RO, de fecha 18 de enero del presente año, el Ing. Alejandro Gabriel Oblitas Quecheo, Residente de Obra, solicita la ampliación del plazo N° 01 por 24 días calendario a causa de paralizaciones de obra por cierre del año fiscal y por la transferencia por cambio de gestión municipal, conforme al siguiente cuadro resumen:

PERÍODO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA DE	FECHA	DÍAS CALENDARIO
Metas de Obra Programada	Inicio: 01/12/22 Fin : 28/02/23	90
Metas de Obra Programada	Inicio: 30/12/2022 Fin : 22/01/2023	24
Metas de Obra Programada N°1	Inicio: 01/03/2023 Fin : 24/03/2023	24
Metas de Obra Reprogramado		114
Metas de Obra Programado de	24 de marzo del 2023	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



6. Mediante Informe N° 002-2023-IO-ING.AMT/MDSJ, de fecha 02 de febrero del presente año, el Ing. Arturo Mamani Ttito, Inspector de Obra, informa que la ampliación N° 01, se fundamenta principalmente en la paralización de obra por cierre del año fiscal y cambio de gestión, y que, en tal virtud es viable la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 24 días calendario, garantizando su ejecución de la obra al 100 % y en el tiempo solicitado, por tanto, aprueba la mencionada ampliación.
7. Estando a los informes precedentemente indicados corresponde viabilizar el expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE N°01, CALLE HUANACAURI Y CALLE MANCO INCA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2522886, modalidad de Ejecución de Administración Directa, por un tiempo de 24 días calendarios.

IV. CONCLUSION:

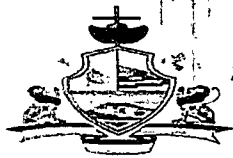
Por las consideraciones expuestas, se OPINA declarar PROCEDENTE la aprobación del expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE N°01, CALLE HUANACAURI Y CALLE MANCO INCA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2522886, modalidad de Ejecución de Administración Directa, por un tiempo de 24 días calendarios, con fecha de inicio 01 de Marzo y fecha de finalización 24 de Marzo del presente año.

En particular aprovecho de esta oportunidad para reiterar las consideraciones particulares.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Abg. Yesica Muñoz Jaimés
GERENTE DE ASESORIA LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO CUSCO PERU OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

Juntos por el desarrollo 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO GERENCIA MUNICIPAL RECIBIDO 06 FEB. 2023 Fecha: 06 FEB. 2023 Hora: 4:46 N° Folios: 35 N° Reg: 303 Firma: [Signature]

INFORME N° 091 - 2023 MDSJ - GM - OSLI - VOSM

- A : MG. BERNARDINO MARIN CASTILLO Gerente Municipal - MDSJ
De : ING. VIDAL OLIVE SANTANDER MAMANI Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
Referencia : INFORME N° 002-2023-IO-ING.ANT/MDSJ. INFORME N° 0025-2023-JHTA-DOI/MDSJ. INFORME N° 005-2023-MDSJ-GI/AGOQ-RO.
Asunto : MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACION DE PLAZO N°01.
Fecha : San Jerónimo, 06 de febrero de 2023

Por intermedio del presente es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de remitir LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACION DE PLAZO N°01: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOBILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE N° 01, CALLE HUANACAURI Y CALLE MANCO INCA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2522886.

ANTECEDENTES:

Se remite la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 034-2022-GI/MDSJ-C, con fecha 25 de marzo del 2022, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOBILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE N° 01, CALLE HUANACAURI Y CALLE MANCO INCA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2522886, con un presupuesto total de S/ 569,629.00 soles.

PLAZOS

PERIODO DE PLAZO: Por motivos fortuitos y fuerza mayor se solicita una ampliación de plazo de 24 días

Table with 2 columns: CAUSAL and DIAS CALENDARIOS. Row 1: POR MOTIVOS FORTUITOS (paralización por cambio de gestión) - 24. Row 2: TOTAL DE DIAS SOLICITADOS AMPLIACION DE PLAZO N° 01 - 24.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO GERENCIA MUNICIPAL PROVEIDO N° 305 PARA: G. A. L. ASUNTO: OPINIÓN LEGAL FECHA: 06/02/23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO CUSCO PERU
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES



- PLAZO INICIAL APROBADO : 90 días calendario.
- AMPLIACION DE PLAZO N°01 : 24 días calendario.
- PLAZO TOTAL MODIFICADO : 114 DÍAS CALENDARIO

- FECHA DE INICIO : 01/12/2022
- NUEVA FECHA CULMINACIÓN : 24/03/2023

CONCLUSIÓN:

La OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, evaluado todos los actuados sobre la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACION DE PLAZO N°01, da **OPINIÓN FAVORABLE** a modificación de plazo N° 01 por 24 días calendario. De la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOBILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE N° 01, CALLE HUANACAURI Y CALLE MANCO INCA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su aprobación bajo acto resolutivo de parte de la ENTIDAD – Municipalidad de San Jerónimo.

En consecuencia, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima

FORME N° 002-2023-IO-ING.ANT/MDSJ.

34 folios.

FORME N° 0025-2023-JHTA-DOI/MDSJ.

FORME N° 005-2023-MDSJ-GI/AGOQ-RO.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO
Ing. Vidal O. Santander Mamani
JEFE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES